



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

BORRADOR ACTA NÚM. 20/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

SR. RAFAEL BAREA CHACÓN

SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE

SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

SR. ANTONIO JAVIER GUISADO BAENA

SR. MANUEL RUIZ ADAME

SRA. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCÉ

GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JPC)

SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ

SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ

SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ

SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA

GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES

SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS

CONCEJAL NO ADSCRITA

SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA

SRA. M^a TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ (grupo Olivo)

SR. IGNACIO REYES FERNÁNDEZ (grupo PSOE)

SRA. MARIA DOLORES HENS MARTÍNEZ (grupo PSOE. Se incorpora en el punto segundo del orden del día)

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 17 de diciembre de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente, **Sr. Francisco Javier Ruiz Moro**, asistiendo el Secretario de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

Siendo las veinte horas (20:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (14 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, la Presidencia interviene para anunciar la retirada del tercer punto del orden del día, relativo a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento y la Sra. Valle García Rubio, fundamentando la retirada del asunto en la aparición de nueva documentación que acredita el pago a la interesada de los terrenos objeto del convenio. Dicha documentación ha aparecido después de una búsqueda exhaustiva en el archivo de documentos de Intervención, de la que no se ha tenido conocimiento hasta el mismo día de hoy. En consecuencia, hasta que no se clarifiquen las circunstancias de la compraventa del terreno considera prudente que el Convenio no se someta a probación.

Interviene el portavoz del grupo del PP, Sr. Jiménez Álvarez, para mostrar su perplejidad por esta decisión. Continúa su intervención para preguntar si la documentación a la que se refiere el Sr. Alcalde estaba escondida en un cajón y de qué tipo de documentación se trata. Finaliza su intervención diciendo que se calla por no forzar una situación compleja (sic).



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Interviene el portavoz del grupo del PSOE, Sr. Guisado Baena, para solicitar la consulta de la documentación a efectos de comprobar si justifica la retirada del orden del día.

Responde le Sr. Alcalde diciendo que la documentación está a disposición de todos los Concejales que quieran examinarla.

PRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL EN SUELO URBANO INDUSTRIAL DE LA UE-FP-12 "LOS FRUTEROS" (EXPTE. 184/09).

Interviene el Sr. Alcalde para explicar el contenido del expediente y los numerosos trámites, gestiones y reuniones que se ha realizado para poder presentar esta propuesta al Pleno, finalizando su intervención diciendo que con esta propuesta se cierra el trámite administrativo de un proyecto que ha sido muy largo.

Interviene la Concejala no adscrita, Sra. García García, para mostrar su conformidad con la propuesta y preguntar cómo se van a financiar las obras de urbanización y si está prevista la revisión del Convenio con la propiedad. Finaliza su intervención diciendo que votará a favor de la propuesta.

Interviene la concejala del grupo Olivo-Independientes, Sra. Troyano Porras, para felicitar al Gobierno Municipal por presentar esta propuesta al Pleno y para decir que su grupo votará a favor.

Interviene el portavoz del grupo del PP, Sr. Jiménez Álvarez, para mostrar la conformidad de su grupo con la propuesta. No obstante, manifiesta su extrañeza por el hecho de que el informe de la Delegación de Ordenación del Territorio haya tenido entrada en el Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2014 y no se haya presentado esta propuesta hasta un año después, por lo que considera que ha existido una dilación excesiva del expediente porque se ha tramitado y solucionado según la conveniencia política. Finaliza su intervención diciendo que su grupo votará a favor.

Interviene el portavoz del grupo Jóvenes por la Colonia, Sr. Díaz Gómez, para decir, en primer lugar, que su grupo condena la agresión sufrida por el Presidente del Gobierno, Sr. Mariano Rajoy, durante un acto electoral de la campaña de las Elecciones Generales.

Continúa su intervención diciendo que agradece al Sr. Alcalde la convocatoria de esta sesión plenaria y la presentación de esta propuesta, añadiendo que su grupo espera que no haya más impedimentos para este proyecto.

Interviene el portavoz del grupo del PSOE, Sr. Guisado Baena, para decir que le gustaría que esta sesión se hubiera celebrado hace diez años, finalizando su intervención con una mención a los empresarios que le han enseñado el concepto de "prejudicialidad".

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial en Suelo Urbano Sectorizado Industrial correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-FP-12 "Los Fruteros" (Expte. 184/09)

Visto que, igualmente, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial en Suelo Urbano Sectorizado Industrial, correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-FP-12 "Los Fruteros" (Expte. 184/09), y de remisión del expediente a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial por el órgano competente en materia de urbanismo.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2014, nº 6249 de RGED, tuvo entrada el oficio de fecha 19 de diciembre de 2014, remitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se remite el acuerdo de emisión de informe adoptado por el Delegado Territorial con relación al expediente, así como una copia del informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2014 por el Servicio de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.2.c) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto que en el apartado segundo del citado informe consta que, del análisis de las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento, se desprende que las mismas, en general, pueden adecuarse a la ordenación estructural establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, y su posterior innovación. Añadiendo en su apartado tercero, que el informe se emite a la tramitación de la innovación contenida en el expediente de referencia, con las valoraciones en él contenidas.

Vistas las observaciones que se contienen en el apartado Primero del informe, de tal forma que ha resultado necesario adaptar el documento del Plan Parcial a las mismas, con carácter previo a la aprobación definitiva por el órgano competente de la Corporación.

Visto que los Servicios Técnicos de la Corporación han emitido informe con fecha con fecha 18 de noviembre de 2015, acreditativo de la incorporación al documento del Plan Parcial de las observaciones contenidas en el informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2014 por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial, que literalmente dice:

"INFORME PREVIO TECNICO PREVIO A LA APROBACION DEFINITIVA.

OBJETO: PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL PP I-2. LOS FRUTEROS

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP I-2. LOS FRUTEROS. PROMOTOR: EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

1. ANTECEDENTES

Se recibe por parte de la Consejería del Medio ambiente y Ordenación del territorio (Delegación Territorial de Córdoba), informe técnico sobre el Plan Parcial UE-FP-I2 "Los Fruteros", con aprobación definitiva, registrado con fecha 30 Dic. Del 2014, con nº 6249.

Se desprende de dicho plan parcial algunas observaciones, las cuales son indicadas por los servicios técnicos-jurídicos de aquella administración en el referido informe.

Con el fin de solventar las apreciaciones que fueron indicadas, sobre el contenido del Plan Parcial que compone la aprobación definitiva del mismo, se realiza adenda al documento técnico del Plan Parcial.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL.

Para la justificación y/o subsanación a las observaciones indicadas, se ha procedido:

- 1) Los usos de sótanos y/o semisótanos serán exclusivamente auxiliares de la actividad industrial desarrollada en la parcela, indicándose así en las fichas para usos industriales.*
- 2) Se obliga, en las fichas de uso industrial, de dotar de reservas de plazas de aparcamiento dentro de las parcelas, para completar los estándares exigidos en la LOUA.*
- 3) Queda regulado en la ficha de uso dotacional su carácter exclusivo de dotacional público, excluyendo aquellos que no tengan una naturaleza de condición pública.*
- 4) Queda justificada la procedencia y necesidad del viario VS-1.*

3. CONCLUSIÓN

A razón de las justificaciones y adendas introducidas al documento técnico aprobado provisionalmente e informado por la Delegación Territorial, quedan reparadas las observaciones indicadas en el informe técnico referido, por lo que no se presenta objeción técnica a la Aprobación Definitiva del Plan Parcial I-2 "Los Fruteros".

Fuente Palmera, 18 de Noviembre del 2.015.

El Arquitecto Municipal.

Fdo: Manuel Fernández Carrillo"



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto que consta en el expediente el informe favorable emitido con fecha 4 de diciembre por la Secretaría de la Corporación, acreditativo del cumplimiento de todos los trámites formales y materiales exigidos por la normativa reguladora relativos al contenido, tramitación y aprobación definitiva del expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 31.1.A.a) y B.a), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 45 a 64 del RD159/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar definitivamente el Plan Parcial en Suelo Urbano Sectorizado Industrial de la UE-FP-12 "Los Fruteros".*

Segundo: *Notificar el presente acuerdo, junto con una copia completa del expediente debidamente diligenciada, a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de su registro y publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Tercero: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Cuarto: *Notificar el presente acuerdo a los Servicios Administrativos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Fuente Palmera (Córdoba), 4 de diciembre de 2015
El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala del grupo del PSOE, Sra. Hens Martínez. En consecuencia, el quórum queda establecido en quince (15) miembros.

SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC-LV-01 DE LA VENTILLA (EXPTE. 305/15).

Los portavoces de todos los grupos intervienen para mostrar su conformidad con la propuesta.

La Propuesta literalmente dice:

"Visto el expediente nº 305/15, tramitado para la modificación del sistema de actuación urbanística de la unidad de ejecución UE-LV-01, situada en el núcleo de La Ventilla, iniciado mediante solicitud presentada con fecha 23 de abril, nº 2037 de RGED, por los interesados propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación.

Visto el acuerdo de aprobación de la modificación del sistema de actuación urbanística de compensación al sistema de actuación urbanística de cooperación, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015.

Visto que, como consecuencia del cambio del sistema de actuación, corresponde al Ayuntamiento la iniciativa en la ejecución del Planeamiento correspondiente a la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, para la ordenación urbanística adecuada de la Unidad de Ejecución, es necesaria la aprobación del instrumento de planeamiento adecuado con el fin de adaptar la realidad física preexistente a las determinaciones del planeamiento general, teniendo en cuenta que se ha producido por el propietario del suelo la ocupación y urbanización de terrenos con cierta coherencia respecto de la regulación contenida



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

en dicho planeamiento, pero sin el cumplimiento estricto de la misma y de otros deberes legales derivados de la actividad urbanística.

Visto que el Estudio de Detalle aparece como el único instrumento de planeamiento de desarrollo del planeamiento general adecuado para la consecución de dicho objetivo, de tal forma que permita completar o adaptar las determinaciones del planeamiento respecto de la ordenación de volúmenes, el trazado del viario, la localización del suelo dotacional público y otras que corresponden al instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 65 y 66 del RD 2159/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Visto el documento del Estudio de Detalle elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el informe favorable emitido con fecha 25 de noviembre de 2015 por el Arquitecto Municipal, que literalmente dice:

"INFORME PREVIO TECNICO PREVIO A LA APROBACION INICIAL.

OBJETO: APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-LV-01

MUNICIPIO: LA VENTILLA (FUENTE PALMERA)

EMPLAZAMIENTO: SUNC-LV-01

PROMOTOR: EXMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

4. ANTECEDENTES

Se recibe el encargo de realización del Estudio de Detalle por parte de Alcaldía, tras la aprobación del cambio de sistema de Gestión de la Unidad de Ejecución a cooperación, en Pleno Municipal de fecha 20 de Mayo del 2015.

La propuesta realizada responde a las previsiones fijadas en la ficha urbanística, así como a las previsiones de los propietarios del sector.

5. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DOCUMENTAL.

El Estudio de Detalle realizado, desarrollado en el Documento Técnico, contempla y cumple lo siguiente:

- 5) La reserva de espacio libre indicado en la ficha de planeamiento (indicado como cesión).
- 6) La reserva de superficie de suelo, destinada a materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto.
- 7) La reserva de suelo, correspondiente a Cesión por exceso (excedente de aprovechamiento).
- 8) La ordenación de Volúmenes.
- 9) El trazado de Viario Secundario, así como la reserva de aparcamientos.

6. CONCLUSIÓN

En vista que el Estudio de Detalle elaborado cumple con lo establecido en el Art. 15 de la LOUA, no se presenta Objeción Técnica a su trámite a aprobación inicial.

Fuente Palmera, 25 de Noviembre del 2015

El Arquitecto Municipal.

Fdo: Manuel Fernández Carrillo"

Visto el informe favorable emitido con fecha 25 de noviembre de 2015 por la Secretaría de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a), c) y j) y 22.2.c), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15, 31, 32 y 33 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-LV-01 de La Ventilla (expte. 305/15).

Segundo: Disponer el cumplimiento del trámite de información pública por un período de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las personas comprendidas en el ámbito de actuación que figuren como propietarias en los registros públicos, en el domicilio que conste en aquellos, para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación.

Cuarto: Requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos establecidos en su regulación específica

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Administrativos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba), 3 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Vo Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Moro

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2016. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
